



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 142-2024-UNF/CO

Sullana, 16 de febrero de 2024.

VISTOS:

Oficio Nº 029-2023-UNF/VPIN/DGI/CNAY, de fecha 21 de noviembre de 2023; Oficio Nº 1186-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 28 de noviembre de 2023; Informe Nº 1057-2023-UNF-PCO-OPP, de 12 de diciembre de 2023; Informe Nº 040-2023-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 21 de diciembre de 2023; Informe Nº 050-2024-UNF-OAJ, de fecha 26 de enero de 2024; Oficio Nº 003-2024-UNF/VPIN/DGI/CNAY de fecha 06 de febrero de 2024; Informe Nº 314-2024-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 15 de febrero de 2024; Informe Nº 011-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC de fecha 16 de febrero de 2024; Oficio Nº 031-2024-UNF-VPIN/DGI de fecha 08 de febrero de 2024; Informe Nº 122-2024-UNF-OAJ de fecha 16 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5º prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Artículo 87° del estatuto en mención, establece que los docentes de la universidad son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la universidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual en su artículo 76 prescribe, como una atribución del Consejo de Facultad, la de: 76.10. Autorizar licencia por capacitación, pasantías, mentorías a los docentes de la Facultad concordante con el Plan de Capacitación Docente y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación.

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en el art. 11, numeral 11.1 dispone: "*Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.*"

Que, la Ley N° 27619, es una norma que regula que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, incluyendo aquellos comprendidos en el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27619 establece: "*Las resoluciones de autorización de viaje al exterior se debe sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad.*"

Que, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 2° prescribe que "*La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

tarifa CORPAC. (...). Debe tenerse en cuenta que la Resolución de autorización de viaje debe publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2019-UNF/CO, de fecha 13 de febrero de 2019, aprobó el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional de Frontera, cuyo artículo 6° establece que *"la capacitación docente tiene por finalidad el incremento de la calificación profesional de manera integral, mejorando la competencia docente y el desempeño profesional"*.

Que, con ACTA N° 068-2023-SO-CO, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera de fecha 08 de setiembre de 2023, la **Presidencia de Comisión**, solicita que se considere en caso excepcional y ante la ausencia de un docente universitario para cubrir temporalmente el curso el docente que esté autorizado por pasantía anexe como compromiso la declaración jurada de reprogramación la misma que debe ser firmada conjuntamente con los alumnos, a fin de recuperar las clases por el tiempo de ausencia. Dicha reprogramación será viable siempre y cuando se considere la participación y aceptación expresa de los alumnos del curso.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 329-2023-UNF/CO, de fecha 13 de julio de 2023, se resuelve en el **ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** el equipo técnico del proyecto de investigación denominado: **"Análisis espacial y temporal del bosque seco de la cuenta del río Chira-Piura, mediante imágenes multiespectrales"**, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FUNCIÓN
Christian Nicolás Aldana Yarleque	02884798	Responsable del proyecto
Joel Rojas Acuña	08647737	Coinvestigador Externo
Wilmer Enrique Moncada Sosa	32543584	Coinvestigador Externo
Marlon Martín Mogollón Taboada	40015801	Auxiliar en Administración

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 531-2023-UNF/CO, de fecha 29 de septiembre de 2023, se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el viaje al exterior del país, en comisión de servicios del **Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarlequé**, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera y responsable del Proyecto de investigación **"ANÁLISIS ESPACIAL Y TEMPORAL DEL BOSQUE SECO DE LA CUENCA DEL RÍO CHIRA-PIURA, MEDIANTE IMÁGENES MULTIESPECTRALES"**, para realizar pasantía presencial de investigación en las instalaciones del Instituto de Investigación para la Gestión Integrada de Zonas Costeras – IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia – España, del 08 al 18 de noviembre de 2023.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 620-2023-UNF/CO, de fecha 23 de octubre de 2023, se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** los Fondos asignados para pasajes y gastos de alimentación y hospedaje para los Coinvestigadores externos, Dr.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Joel Rojas Acuña y Mg. Wilmer Enrique Moncada Sosa, del proyecto "Análisis espacial y temporal del bosque seco de la cuenca del río Chira - Piura, mediante imágenes multiespectrales", programado 08 al 18 de noviembre del presente año, por el lapso de 11 días, en el Instituto de Investigación para la Gestión Integrada de zonas costeras - IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia - España (UPV), asimismo, los gastos de la pasantía serán cubiertos por el centro de Costos de la Unidad de proyectos de Investigación y Capacitación de la Universidad Nacional de Frontera, conforme lo dispuesto en Informe N° 1650-2023-UNF-PCO-OPP-UP.

Que, con Oficio N° 029-2023-UNF/VPIN/DGI/CNAY, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF, se actualicen las fechas de realización de la comisión de servicios internacional aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 531-2023-UNF/CO, estableciendo como nuevas fechas del 16 al 26 de febrero de 2024; y a su vez solicita la reutilización de los viáticos que ya le han sido depositados.

Que, con Oficio N° 1186-2023-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 28 de noviembre de 2023, el coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF emite su opinión favorable respecto a lo solicitado por el referido docente.

Que, mediante Informe N° 1057-2023-UNF-PCO-OPP, de 12 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNF informa que se ha procedido a revisar los saldos sin certificar del centro de costos de la Unidad de Proyectos de Investigación - UPIC, disponiendo el saldo en la partida difusión en el Diario Oficial, para lo cual solicita la anuencia de responsable de UPIC y a su vez recomienda derivar el expediente a este despacho a fin de determinar la viabilidad de la reutilización de los viáticos.

Que, mediante Informe N° 040-2023-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación de la UNF concluye que sobre la publicación de una segunda resolución en el diario oficial el peruano, si sería posible y se dará cobertura presupuestal con el saldo por ejecutar en la partida presupuestal de pasajes y viáticos.

Que, mediante Informe N° 050-2024-UNF-OAJ, de fecha 26 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y concluye que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que, **resulta atendible lo solicitado** por el Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé, responsable del Proyecto de Investigación "Análisis espacial y temporal del bosque seco de la cuenca del río Chira - Piura, mediante imágenes multiespectrales", respecto a la reutilización de viáticos internacional a España y la compra de pasajes nacionales e internacionales de manera anticipada, para realización de Pasantía Internacional en el Instituto de Investigación para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Gestión Integrada de Zonas Costeras – IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia – España, que realizaran el citado docente, del 16 al 26 de febrero del presente año.

Que, con Oficio N° 003-2024-UNF/VPIN/DGI/CNAY, de fecha 06 de febrero de 2024, el Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque, Responsable del proyecto, solicita la actualización de la fecha de viaje, a la nueva reprogramación de fecha del 23 de abril al 03 de mayo 2024, en el marco del proyecto denominado: "ANALISIS ESPACIAL Y TEMPORAL DEL BOSQUE SECO DE LA CUENCA DEL RIO CHIRA-PIURA, MEDIANTE IMAGENES MULTIESPECTRALES", para la realización de la Pasantía Internacional al Instituto de Investigación para la Gestión Integrada de Zonas Costeras - IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia - España, de tal manera que se concrete los objetivos previsto en el marco del proyecto antes mencionado y se pueda efectuar dicho viaje con fines de investigación.

Que, mediante Informe N° 314-2024-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 15 de febrero de 2024, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se ha procedido a revisar los saldos sin certificar del centro de costo de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación - UPIC; disponiendo de presupuesto en la partida de Difusión en el Diario Oficial; sin embargo, es recomendable la anuencia del responsable; considerando que se trata de un proyecto de investigación financiado mediante fondo concursable, cuyo presupuesto ha sido aprobado mediante documento resolutivo previo y ante la solicitud de una nueva publicación por cambio de fecha por Pasantía de comisión de servicio al exterior, generaría un nuevo gasto del servicio publicidad.

Que, con Informe N° 011-2024-UNF-VPIN/DGI/UPIC, de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación hace de conocimiento que, el proyecto "Análisis espacial y temporal del bosque seco de la cuenca del río Chira-Piura, mediante imágenes multiespectrales", en su PARTIDA PRESUPUESTAL 05 PASAJES Y VIÁTICOS, tiene presupuesto disponible de S/ 23,537.00, para financiar la pasantía del responsable del proyecto y sus coinvestigadores al Instituto de Investigación para la Gestión Integrada en Zonas Costeras - IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia – España, que se desarrollará del 23 de abril al 03 de mayo del 2024, asimismo dispone de presupuesto en las partidas correspondiente para pasajes, viáticos y publicación en el diario oficial el peruano de la resolución de autorización, para la atención de la Pasantía internacional en el Instituto de Investigación para la Gestión Integrada en Zonas Costeras - IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia – España.

Que, mediante Oficio N° 031-2024-UNF-VPIN/DGI, de fecha 08 de febrero de 2024, el Responsable del proyecto solicita a la Vicepresidencia de Investigación, la reprogramación de las nuevas fechas, a partir del 23 de abril hasta el 03 de mayo de 2024, de pasantía internacional, y fondos para cubrir gastos de pasajes, alimentación y hospedaje de dos (2) co-investigadores externos: Dr. Joel Rojas Acuña y Mg. Wilmer Enrique Moncada Sosa del proyecto de investigación denominado: "ANALISIS ESPACIAL Y TEMPORAL DEL BOSQUE SECO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

DE LA CUENCA DEL RIO CHIRA-PIURA, MEDIANTE IMÁGENES MULTIESPECTRALES", de tal manera que se concrete los objetivos previsto en el marco de dicho proyecto y se pueda efectuar dicho viaje con fines de investigación a la Universidad Politécnica de Valencia-España, así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Que, con Informe N° 122-2024-UNF-OAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, resulta atendible lo solicitado por el Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé, responsable del Proyecto de Investigación "Análisis espacial y temporal del bosque seco de la cuenca del río Chira - Piura mediante imágenes multiespectrales", respecto a la actualización de fechas para la realización de Pasantía Internacional en el Instituto de Investigación para la Gestión Integrada de Zonas Costeras-IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia -España, que realizarán los Coinvestigadores Externos, Dr. Joel Rojas Acuña y Mg. Wilmer Enrique Moncada Sosa, siendo las nuevas fechas del 23 de abril al 03 de mayo del presente año. Que, resulta atendible la solicitud de fondos para pasajes y viáticos para el Dr. Joel Rojas Acuña y Mg. Wilmer Enrique Moncada Sosa, coinvestigadores externos del Proyecto en mención, dado que los mismos serian cubiertos por el Centro de Costos de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación de la UNF; siempre y cuando obre el Informe Técnico correspondiente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".



Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, mediante ACTA N° 015-2024-SO-CO, de fecha 16 de febrero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **MODIFICAR** la fecha, de la comisión de servicio al exterior del país del Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera y Responsable del Proyecto de Investigación "ANÁLISIS ESPACIAL Y TEMPORAL DEL BOSQUE SECO DE LA CUENTA DEL RÍO CHIRA-PIURA, MEDIANTE IMÁGENES MULTIESPECTRALES, para realizar pasantía presencial internacional en el Instituto de Investigación para la Gestión Integrada de Zonas Costeras - IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia - España, siendo 23 de abril al 03 de mayo de 2024.



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 015-2024-SO-CO de fecha 16 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR la fecha, de la comisión de servicio al exterior del país del Dr. Cristhian Nicolás Aldana Yarlequé docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera y Responsable del Proyecto de Investigación "ANÁLISIS ESPACIAL Y TEMPORAL DEL BOSQUE SECO DE LA CUENTA DEL RÍO CHIRA-PIURA, MEDIANTE IMÁGENES MULTIESPECTRALES, para realizar pasantía presencial internacional en el Instituto de Investigación para la Gestión Integrada de Zonas Costeras - IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia - España, siendo del 23 de abril al 03 de mayo del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR la fecha de la pasantía internacional de los Coinvestigadores externos, Dr. Joel Rojas Acuña y Mg. Wilmer Enrique Moncada Sosa, del proyecto "Análisis espacial y temporal del bosque seco de la cuenca del río Chira - Piura, mediante imágenes multiespectrales", al Instituto de Investigación para la Gestión Integrada de zonas costeras - IGIC de la Universidad Politécnica de Valencia - España (UPV), siendo del 23 de abril al 03 de mayo del 2024, gastos que serán cubiertos por el centro de Costos de la Unidad de proyectos de Investigación y Capacitación de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales en coordinación con Vicepresidencia Académica verificar que el docente pasante disponga de un reemplazo, el mismo que lo cubrirá temporalmente en el curso a cargo los días acordados en el artículo precedente. En caso y de manera excepcional ante la ausencia del docente de reemplazo, se deberá alcanzar la Declaración Jurada de reprogramación suscrita por los estudiantes y el docente pasante, acordado en ACTA N° 068-2023-SO-CO, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera de fecha 08 de setiembre de 2023.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos y el otorgamiento de viáticos para el profesional citado en el artículo primero, de conformidad con la Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" de conformidad a las normas vigentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a los órganos Académicos y Administrativos a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Mojero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Bevilacqua
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDERINO FARIÁN
Vicepresidente de Investigación

